



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00599
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro

Mediante auto del seis de octubre de 2020, se inadmitió la demanda y se exigió el cumplimiento de ciertos requisitos, para ser allegados dentro del término de cinco días de conformidad con el artículo 82 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, el apoderado judicial de la parte actora dentro de ese interregno solicita el retiro de la demanda, petición que es procedente en atención a lo dispuesto en el artículo 92 ibidem, sin embargo, atendiendo que la misma fue presentada de manera virtual se hace innecesario hacer entrega de anexos, pero se hará la respectiva anotación en el sistema de su retiro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6a87fcc1f9596d4da5130fc932bffe3f1b5a4a1a59dfb4428465c8477ad26ab
Documento generado en 23/10/2020 03:58:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>